



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI V. SONSONATE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

DOCUMENTO DE MODIFICACION DE CANTIDAD Y MONTO
HOSPITAL SONSONATE
ESTE DOCUMENTO _____
FUE DISTRIBUIDO _____
EL DÍA 30 JUL 2015

Contrato No. **35/2015**
LIBRE GESTION

Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Medicamentos, Insumos Médicos y Reactivos de Laboratorio vencidos o deteriorados

MODIFICACION DE CANTIDADES Y MONTO CONTRATADOS por variación del peso de la cantidad contratada (108.50 kilogramos más de los estimados).

Nosotros, Nehemías Alfaro Trejo, mayor de edad, Médico, del domicilio de esta Ciudad, actuando en calidad de Director del Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini V. Sonsonate; y Antony Gerardo Araya Jacome, mayor de edad, Ingeniero Mecánico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad **GEOCYCLE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, y de conformidad al **CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO VENCIDOS O DETERIORADOS**, de fecha veintiséis de junio del año dos mil quince, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS DOCE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,312.31)**, formalizado para la disposición final de mil quinientos uno punto cincuenta (1,501.50) kilogramos de residuos en un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día de emisión de la Orden de Inicio de parte de los Administradores del Contrato; y en los términos relacionados MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar la presente modificativa de **AMPLIACION DE LA CANTIDAD Y EL MONTO CONTRATADO**; de conformidad a: **1)** Lo establecido en el Art. 83-A de la LACAP; **2)** Lo expresado por el Ingeniero Antony Araya, con fecha diecisiete de los corrientes, donde informo a esta Institución que el día martes catorce de julio del año que corre se procedió a ejecutar el contrato, retirando los residuos y trasladándolos a la Planta de Procesamiento de la Sociedad GEOCYCLE EL

SALVADOR, S. A. DE C. V., y que al pesar los materiales en las instalaciones de Geocycle El Salvador, se evidencio que se había recibido una mayor cantidad de residuos a los contratados; el peso de la bascula reflejó un excedente de 108.50 kilogramos más de lo estipulado en el Contrato. Solicitando finalmente las indicaciones sobre la forma de proceder con el excedente. **3)** La opinión de la Licda. Roció Marisol Rodríguez de Solís, Licda Lidia Ester Guevara de Tobar y el Lic. José Antonio campos Cantizano; Administradores del Contrato, quienes manifestaron su conformidad con lo expresado por la Sociedad GEOCYCLE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; **4)** La clausula **DECIMA SEGUNDA** del contrato en referencia que se refiere a las **MODIFICACIONES**, y que expresamente dice El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

LA MODIFICACION CONSISTE en

- 1. AUMENTAR LA CANTIDAD DE KGS Y MONTO** en el Contrato No. 35/2015; debido al excedente de 108.50 kilogramos respecto a las cantidades establecidas en el contrato, las que serán canceladas de conformidad al precio establecido en el contrato ((\$1.54 cada kilogramo) totalizando la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SIETE 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$167.09)**.
- 2.** Establecer como NUEVAS cantidades contratadas mil seiscientos diez (1,610) kilogramos de residuos; y un MONTO de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,479.40)**.
- 3.** El Contratista presentará una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por la cantidad de **VEINTE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.05)** equivalente al doce por ciento (12%) del monto total de la **AMPLIACION DEL MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato.
- 4.** Mantener vigentes los demás términos establecidos en el contrato.

MODIFICACION cantidades y monto del Contrato No. 35/2015 (GEOCYCLE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.)

La presente Modificación al **Contrato**, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas.

Así nos expresamos y enterados, conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada y forma parte integral del mismo juntamente con los documentos que la generan, la firmamos en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Sonsonate, a los **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**



Dr. Nenehías Alfaro Trejo
"EL HOSPITAL"



Ing. Antony Gerardo Araya Jacome
"LA CONTRATISTA"

Vo. Bo. _____

Lic. José Edgardo Cárcamo Chi

ASESOR JURIDICO

LIC. JOSE EDGARDO CARCAMO CHI
ABOGADO